



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.25.07

**ACTO PÚBLICO EN LÍNEA - COBERTURA DE
VACANTES**

Auditoría de Desempeño
Período 2024

BUENOS AIRES - ABRIL 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.25.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Acto Público en Línea – Cobertura de Vacantes – Auditoria de desempeño.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Facundo Peralta (Director de Proyecto)

Supervisor: Abog. Diego Andisco

OBJETO: El objeto de presente informe es la Unidad Ejecutora 3149 Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa - Programa 80 Carrera Docente.

OBJETIVOS: Evaluar si la entidad auditada se desempeña, en lo referente al objeto de auditoría, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 29 DE ABRIL DE 2026

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.

Código de Proyecto: 2.25.07.

Denominación del Proyecto: Acto Público en Línea – Cobertura de Vacantes.

Tipo de Auditoría: Auditoría de Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Carrera Docente.

Período bajo examen: 2024.

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 3149 Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa - Programa 80 Carrera Docente

Objetivo de la Auditoría: Evaluar si la entidad auditada se desempeña, en lo referente al objeto de auditoría, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 164/AGCBA/2024.

Limitaciones al Alcance: Se presentaron las siguientes limitaciones al alcance:

- a) No se brindó información respecto de la cantidad de horas cátedra y/o cargos que no fueron cubiertos en el período auditado.
- b) No se proporcionó información relativa a la fecha de inicio y de finalización de las vacancias o suplencias

Observaciones:

Evaluación del control interno

1) El auditado evidencia debilidades en el ambiente de control interno por no contar con información íntegra respecto del universo de actos públicos realizados, de docentes designados, y de vacantes de cargos y horas cátedra desiertas. Las omisiones y deficiencias detectadas fueron las siguientes:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- a) No se brindó información respecto de la cantidad de horas cátedra y/o cargos que no fueron cubiertos en el período auditado¹.
- b) No se proporcionó información relativa a la fecha de inicio y de finalización de las vacancias o suplencias.²³
- c) La información volcada en la columna "cantidad de horas cubiertas" de los listados referenciados como "Datos vacantes cobertura" y "Datos vacantes cobertura con fecha de acto público" ⁴ no se corresponde con la cantidad real de las horas cubiertas para los cargos asignados indicadas en la columna "horario"

¹ Solicitado mediante Notas NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU del día 12/08/2025, NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 01/10/2025 y NO-2025-00027284-AGCBA-DGEDU del día 30/10/2025.

² Solicitado mediante Notas NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU del día 12/08/2025, NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 01/10/2025 y NO-2025-00027284-AGCBA-DGEDU del día 30/10/2025.

³ Descargo del auditado: En lo que respecta a la plataforma, la vacancia obtiene su fecha de inicio al momento de su publicación, dicha fecha surge del archivo Excel "Datos Vacantes cobertura CON FECHA DE ACTO PÚBLICO", oportunamente remitido por el Informe IF-2025-52256109-GCABA-DGCDO, elevado por la Nota NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE, de fecha 2 de diciembre de 2025. En relación a las fechas de finalización, resulta pertinente distinguir entre las vacancias con carácter de interino y las vacancias con carácter de suplencia.

Las primeras, motivadas generalmente por renunciaciones, jubilaciones, ascensos o creación de nuevos cargos, no tienen una fecha de finalización prevista, pues su duración queda sujeta a la supresión del cargo u horas de cátedra en virtud de las situaciones que son descriptas por el artículo 64 inciso b) del Estatuto del Docente, a saber: alguna de las causales establecidas en el artículo 22, primer párrafo o cuando esas tareas sean cubiertas por personal titular que acceda por ingreso, ascenso, traslado, readmisión o reubicación por disponibilidad. Por otro lado, cabe indicar que las suplencias se originan a partir de la ausencia de un docente que ocupa determinado puesto y la toma de alguna licencia por parte de éste. Las licencias reguladas en el Capítulo XXII del citado Estatuto, poseen distintas características y extensiones temporales variables y diversas, cuya determinación se regula en cada caso en particular según la situación que acredita el docente que la toma. Asimismo, cabe señalar que estas licencias pueden extenderse, situación que, en caso de efectivizarse, no siempre repercute con celeridad en la plataforma "Acto Público en Línea" ya que su gestión es por otros sistemas y/o no surge como una novedad por parte del establecimiento a través del sistema de gestión educativa.

En función de lo mencionado, amerita indicar que la fecha de finalización no es un dato que se desprenda automáticamente, cuya construcción exacta reviste especial complejidad en tanto requiere de información y procedimientos que exceden la competencia de esta área.

No obstante, lo expuesto, en el archivo excel denominado "Listado de docentes interinos y suplentes designados en 2024 de supervisiones", elaborado y remitido oportunamente -acompañando al Informe IF-2025-50489292-GCABA-DGCDO, elevado mediante Nota NO-2025-50490610-GCABA-SSPIE, de fecha 20 de noviembre de 2025- se ha brindado detalle de los docentes designados durante el período auditado. En efecto, allí se expresan las fechas de inicio - columna D- y de finalización -columna E- de los interinatos y suplencias cuyos cargos han sido vacantes ofrecidas en el año 2024.

⁴ Remitido mediante Notas NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE del día 20/11/2025 y NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE del día 2/12/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de los mismos documentos, ni tampoco con la cantidad real de las horas no cubiertas para los cargos remanentes.⁵

d) El 31.4% de los llamados a Acto Público indican, en el apartado “observaciones” de los listados referidos en el punto anterior, un horario complementario y/o diferente al indicado en el campo específico a tal fin.⁶

e) El 16.7% de los cargos para “Profesor de Nivel Medio” carecen de la información relativa a código y descripción de especialidad.⁷

⁵ Descargo del auditado: Corresponde indicar en primer término, que la información que consta en la columna "cantidad de horas cubiertas" corresponde a la cantidad de horas cátedra semanales que resultan de la sumatoria de las horas reloj que son consignadas en la columna "horarios", razón por la cual no es posible que estas se correspondan de forma directa ya que se presentan con criterios diferentes.

Asimismo, cabe informar que los datos que constan tanto en el campo "horario" como en el campo "cantidad de horas cubiertas" se desprende de lo consignado en los mismos espacios en el Formulario T Web.

Por otra parte, cabe decir que aquellos casos de cargos para los cuales se consigna el número "1", si bien la información de "cantidad de horas" no surge de manera directa, la misma puede obtenerse a través de la sumatoria de horas que implica el tipo de jornada (turno determinado o turno completo) que poseen dichos cargos y que se encuentra además detallada en el campo "horario".

No obstante, las discrepancias advertidas en la forma en la que la información es volcada en el sistema, resultan menester destacar que ello no afecta el proceso de cobertura de vacantes, toda vez que al encontrarse disponible correctamente el dato correspondiente a "horarios" es posible su publicación, postulación y asignación en el marco de la plataforma "Acto Público en Línea".

⁶ Descargo del auditado respecto de la observación 1.d) corresponde indicar que los archivos "Datos vacantes cobertura" y "Datos vacantes cobertura con fecha de acto público" fueron contruidos a partir de la información arrojada por la plataforma APEL. Particularmente los datos obrantes en la columna “observaciones” son completados por el establecimiento educativo que genera la carga de la vacante a convocar. En tal sentido, en el campo “observaciones” se otorga la posibilidad al establecimiento educativo de realizar las aclaraciones que estime pertinentes respecto de los horarios y/o el puesto a cubrir, a fin de brindar información más acabada y específica al docente postulante, basada en las necesidades organizativas y administrativas propias de la Institución -que no encuentran en todos los casos correspondencia precisa con horarios o turnos fijos que el sistema prevé-, o bien a fin de rectificar algún dato predeterminado que pudiera no encontrarse actualizado. Es por ello que en algunos casos la información allí consignada difiere de aquella detallada en el apartado “horario”. Sin perjuicio de lo aquí manifestado, se toma nota de lo observado a fin de evaluar la posibilidad de incorporación de mejoras en el sistema con el objetivo de evitar errores en la información volcada por los establecimientos educativos.

⁷ En relación a la observación 1.e) se informa que el detalle de los cargos vacantes surge de la información cargada en el Formulario T Web por la Dirección Escolar y/o la Supervisión correspondiente. De igual modo, corresponde aclarar que los cargos correspondientes a “Profesor de Nivel Medio” no requieren en todos los casos la especificación de código y especialidad, en tanto dicha identificación depende de la naturaleza del cargo, siendo que algunos de ellos no cuentan con especialidad asociada. En este sentido, la ausencia de dicha información en determinados registros no implica necesariamente una falta de identificación del cargo o afectación en el proceso de cobertura de vacantes

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

f) La información de cargos sin cubrir contenidas en los listados remitidos en los listados referenciados como “Datos vacantes cobertura” y “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público”⁸ y la información remitida mediante NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE no son coincidentes. Las principales diferencias fueron las siguientes⁹:

f.1) En el nivel primario, la diferencia fue de 5,1% (se informaron sin cubrir el 8,2% y el 3,1% de los cargos, respectivamente).

f.2) En el nivel media, se verificó una diferencia del 3.5% (se informaron sin cubrir el 6,2% y el 3,5% de los cargos, respectivamente).

f.3) En el área curricular, la diferencia fue del -2.5% (se informaron sin cubrir el 6,2% y el 8,7% de los cargos, respectivamente).

f.4) En el área artística, la diferencia fue del 5.5% (se informaron sin cubrir el 6,6% y el 1,1% de los cargos, respectivamente).

Lo señalado significa el incumplimiento de lo establecido en los artículos 7 inciso b) y 122 inciso 1) de la Ley N° 70, y se refleja en la falta de producción de información pública pertinente, completa y confiable respecto del funcionamiento de la Plataforma y de la cobertura de vacantes.

Respecto de los contratos de locación de obra devengados en la Programa 80

2) Tras el análisis de los 27 contratos de locación de obra firmados por la D.G. Personal Docente y No Docente con 25 personas físicas que fueron devengados en el Programa 80 por la suma \$104.090.915,00, se detectaron las siguientes debilidades:

⁸ Remitidos mediante NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE y NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE.

⁹ Descargo del auditado: Corresponde aclarar que las diferencias porcentuales advertidas sobre cargos sin cobertura entre la nota NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE y los documentos referenciados como "Datos vacantes cobertura" y "Datos vacantes cobertura con fecha de acto público", se ha corroborado que obedecen a desajustes involuntarios ocurridos sobre la base de cálculo utilizada en la elaboración de los primeros datos informados por la nota mencionada. En tal sentido, efectuadas las verificaciones correspondientes, se ratifica y se hace constar que son los archivos "Datos vacantes cobertura" y "Datos vacantes cobertura con fecha de acto público" los que, conteniendo el mayor nivel de detalle, deben ser considerados a fin de la información requerida.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- a) En ningún caso, en el texto de los contratos se encuentran determinadas las actividades para las que fueron contratados los locadores.
- b) No se produjo el informe mensual que los locadores deben realizar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes que corresponda respecto de las tareas ejecutadas, tal como se encuentra estipulado en la cláusula 1.3 de los contratos.
- c) No se verificó la existencia de la formalización de la resolución de 6 contratos de locación de obra que no fueron ejecutados en su totalidad.

Lo señalado refleja la falta de acciones por parte del auditado para asegurar la transparencia de la información sobre sus actividades y su gestión financiera, y para la obtención del máximo producto de acuerdo a los recursos disponibles, en términos de calidad y oportunidad.

Respecto de los reclamos realizados por docentes

3) El auditado no remitió¹⁰ los registros de los reclamos realizados por los docentes por los motivos que se encuentran determinados en la Plataforma Acto Público en Línea (“mi clasificación no es correcta”, “mis datos personales no son los correctos”, “no figuro el listado”, “no puedo postularme”, “no se respetó mi prioridad” y/u “otros”).

Esto impide identificar la tramitación de los reclamos/consultas realizadas por los motivos establecidos y conocer su resolución.

Respecto de la medición de desempeño

4) El auditado no realizó en el año auditado la medición del desempeño de sus actividades, lo que implica la ausencia de acciones para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en términos de economía, eficiencia y eficacia, e identificar las áreas de mejora.

Respecto del sistema de control de gestión de vacantes

5) El auditado no acreditó la realización de acciones previas a la publicación de los cargos a cubrir en la plataforma, destinadas a disminuir el margen de error en la exhibición de la vacante o suplencia.

¹⁰ Mediante NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 01/10/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ello es así por no haber acompañado el auditado la documentación que acredite la realización de dichas acciones en el marco de “Sistema de gestión de control de las vacantes producidas y determinadas”, y del “Circuito de control previo a la exhibición de vacantes al sistema”, referidas en el Informe de Gestión 2020-2023.

Respecto de la publicidad de las modificaciones presupuestarias

6) Se constató el incumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 70, que determina la obligación de publicar los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del plazo de 5 días de su sanción. El incumplimiento se detectó en los siguientes casos:

- a) 5¹¹ actos administrativos no fueron publicados.
- b) 1¹² acto administrativo fue publicado fuera del plazo de 5 días desde su dictado.

Lo señalado significa la falta de adecuada publicidad de las modificaciones presupuestarias, conforme la normativa vigente.

Conclusión/Dictamen:

El presente informe de auditoría tenía como objetivo analizar en términos de desempeño el proceso de cobertura de vacantes por medio de la plataforma "Acto Público en Línea", en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa.

Tras el examen efectuado, se señala la falta de provisión por parte del auditado de información referida a la cantidad de horas y/o cargos que no fueron cubiertos durante el año auditado y la fecha de inicio y finalización de las vacaciones o suplencias.

Asimismo, y en relación a la información aportada por el auditado se detectaron inconsistencias relativas a cantidad real de horas cubiertas y a los horarios de las suplencias o vacaciones.

La falta de suministro de información adecuada para conocer los reclamos o consultas realizados por los docentes por los motivos que se encuentran

¹¹ Resoluciones N° 1609/MEGC/2024, N° 1644/MEGC/2024, N° 1693/MEGC/2024, N° 1751/MEGC/2024 y N° 2077/MEGC/2024.

¹² Resolución N° 49/MHFGC/2024 (publicada 6 días después de su sanción).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

determinados en la Plataforma Acto Público en Línea, impidió identificar la tramitación de los mismos y conocer su resolución.

Para concluir, se señala la necesidad que el auditado efectúe mejoras en el sistema de control interno implantado, esto a los fines de posibilitar el correcto desempeño de sus actividades en términos de economía, eficiencia y eficacia, y que dichas mejoras se reflejen en la producción de información integra.

Palabras Claves: Control interno – Acto público en línea - Cobertura de vacancias o suplencias – Contratos de locación de obra – Medición de desempeño.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ACTO PÚBLICO EN LÍNEA – COBERTURA DE VACANTES”
PROYECTO N° 2.25.07

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 195/AGCBA/2024, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO

El objeto de presente informe es la Unidad Ejecutora 3149 Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa - Programa 80 Carrera Docente, cuyo presupuesto sancionado, vigente y devengado 2024, según el objeto del gasto, es el siguiente:

Cuadro N° 1: Crédito sancionado, vigente y devengado del Programa N° 80 “Carrera Docente”

Programa	Sancionado	Vigente	Devengado
80 – Carrera Docente	432.077.740,00	790.982.385,00	771.438.702,92
Total	432.077.740,00	790.982.385,00	771.438.702,92

Fuente: elaborado con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2024.

II. OBJETIVO

Evaluar si la entidad auditada se desempeña, en lo referente al objeto de auditoría, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

III. ALCANCE

3.1. Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 164/AGCBA/2024.

3.2. Procedimientos de auditoría

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- b) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional del auditado.
- c) Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) y de los datos suministrados por el organismo auditado a los fines de realizar el análisis presupuestario del ejercicio auditado. El mismo incluye el análisis de las modificaciones presupuestarias y de las contrataciones realizadas.
- d) Selección de una muestra en Supervisiones conforme se especifica en el Anexo II del presente, a los fines de realizar trabajo en campo.
- e) En las Supervisiones seleccionadas en la muestra, se relevaron y analizaron los registros que se llevan, con relación a sus responsabilidades relativas a la “Plataforma de Acto Público en Línea”
- f) Recopilación y análisis de los datos referidos al universo de actos públicos llamado y realizado, a la cantidad de docentes designados mediante la utilización de la plataforma, y a la cantidad de vacantes de cargos y horas cátedra que resultaron desiertas, tras la realización de actos públicos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- g) Realización de entrevistas con funcionarios de las Supervisiones seleccionadas en la muestra para recabar información relativa al funcionamiento de la plataforma digital y la cobertura de vacantes.
- h) Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a las Supervisiones.
- i) Solicitud al auditado que informe si en el período auditado la Agencia de Sistemas de Información (ASI) ha tenido intervención a los fines de evaluar el funcionamiento de la Plataforma “Acto Público en Línea”.
- j) Relevamiento de la información referida a la existencia de un sistema de control en el que intervengan diferentes fuentes a los fines de corroborar el funcionamiento de la plataforma auditada.

3.3. Enfoque de auditoría

Tras el relevamiento realizado y de conformidad con el objeto de auditoría, se adopta el enfoque combinado de procesos y resultados atento que se intenta conocer y evaluar el cumplimiento del desempeño de la plataforma digital auditada respecto a la transparencia del proceso, a la satisfacción de la demanda ante la necesidad de la cobertura de vacantes de cargos y horas cátedra de docentes suplentes e interinos, y al cumplimiento de la normativa.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se presentaron las siguientes limitaciones al alcance:

- a) No se brindó información respecto de la cantidad de horas cátedra y/o cargos que no fueron cubiertos en el período auditado.
- b) No se proporcionó información relativa a la fecha de inicio y de finalización de las vacancias o suplencias

V. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Normativa aplicable al objeto de auditoría

El marco normativo que reguló el objeto de auditoría en 2024, se encontró integrado por las siguientes normas:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires¹³:

establece que, para la cobertura de cargos interinos y suplentes, los aspirantes se deben inscribir a través del procedimiento de Acto Público, utilizando el sistema informático desarrollado para tal fin.

Decreto N° 313/2024¹⁴: reglamenta el Estatuto del Docente de la Ciudad de Buenos Aires.

Resolución N° 6953/SSCDOC/2020¹⁵: autoriza la implementación de la plataforma digital denominada “Acto Público en Línea”, destinada a la cobertura de cargos en carácter interino y suplente de las vacantes que se produzcan en el sistema educativo de gestión estatal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Aprueba el Manual de procedimientos correspondiente a la plataforma digital “Acto Público en Línea”.

Resolución N° 4.776/MEGC/2006¹⁶: aprueba el “Reglamento escolar para el sistema educativo de gestión oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”¹⁷ y determina las funciones relacionadas con la utilización de la plataforma “Acto Público en Línea”.

5.2. Descripción de la plataforma digital “Acto Público en Línea”

Para ingresar a la plataforma digital “Acto Público en Línea” el docente debe crear una cuenta personal bajo el dominio @bue.edu.ar. Para ello tiene que completar un formulario con sus datos personales, informar un correo electrónico, y cargar un título habilitante, que puede ser el secundario.

Una vez validados los datos y activada la cuenta, el docente ingresa a la página de Acto Público en Línea.

En la página de inicio existen 4 hipervínculos o enlaces denominados “Actos Públicos”, “Concursos MEDGC”, “Consultas” y “Comunicaciones”.

Cada uno de estos enlaces, tiene las siguientes subdivisiones:

1) Actos Públicos:

a) Ver publicaciones: se informan los cargos a cubrir.

¹³ Ordenanza N° 40.593/1985 (Boletín Municipal N° 17.590 del 6/08/1985).

¹⁴ BOCBA N° 6.961 del día 19/9/2024.

¹⁵ BOCBA N° 6096 del día 12/04/2021.

¹⁶ BOCBA N° 2624 del día 12/02/2007.

¹⁷ La Resolución N° 4.776/MEGC/2006 fue derogada por la Resolución N° 2796/MEDGC/2024 (BOCBA N° 7035 del día 10/01/2025).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- b) Mis Participaciones: se refieren las participaciones personales del docente, tanto las actuales como las históricas.
 - c) Mis Preferencias: le permite al docente indicar las preferencias de búsqueda para que se le notifiquen las publicaciones de los llamados que sean de su interés.
 - d) Remanentes: se indican los cargos que no fueron sido asignados en las últimas 24 horas.
 - e) Asignaciones: se visualizan las asignaciones de vacantes que ya han sido procesadas.
 - f) Mis títulos: se permite la carga de títulos obtenidos por el docente.
- 2) Concursos MEDGC:
- a) Curso de Ascenso: se visualizan los cargos de cursos básicos de ascenso publicados.
 - b) Elección de Jurados: se visualizan los concursos de elección de jurado publicados.
 - c) Traslado: se indican los concursos para traslados publicados.
 - d) Acumulación: se visualizan los concursos para acumulación publicados.
 - e) Ingreso: se visualizan de los cargos de ingreso publicados.
 - f) Ascenso: se visualizan los concursos para ascenso publicados.
 - g) Mis Participaciones: se describen las participaciones personales actuales e históricas del docente.
- 3) Consultas:
- a) Actos Públicos: permite la consulta de los actos públicos. En esta solapa existe una subdivisión en Actos Públicos Abiertos o Cerrados.
 - b) Mis títulos: redirige al hipervínculo con título homónimo del punto 1.
- 4) Comunicaciones: en esta solapa se permite ver los comunicados de la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP). Tiene distintas subdivisiones (General, Inicial, Primaria, Curricular, Primaria adultos, Media, Especial, Normales, Artística, Servicios profesionales, Secundaria adultos, Gestión privada, Programas socioeducativos, Técnica e IFTS) en las que pueden encontrarse de manera separada listados y concursos correspondientes al área seleccionada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5.3. Universo de actos públicos llamados, realizados, de docentes designados, y de vacantes de cargos y horas cátedra desiertas

5.3.1. Descripción del circuito de requerimientos y respuestas

En el primer requerimiento¹⁸, se solicitó al auditado que informe, respecto del período auditado, el listado de Actos Públicos llamados y realizados, el número de docentes designados mediante la utilización de la plataforma, y la cantidad de vacantes de cargos y horas cátedra que resultaron desiertas.

Se requirió además que se especifique de que cargo o asignatura se trató, a qué distrito o región correspondió, la cantidad de horas no cubiertas, el turno, la fecha de inicio y finalización de la vacancia, el carácter del cargo (suplente, interino o titular), el motivo de la vacancia (licencia, creación, jubilación, renuncia y/u otro), y las observaciones, en caso de corresponder.

En la respuesta al requerimiento¹⁹, el auditado no brindó la información solicitada, sino que describió el procedimiento de cobertura de interinatos y suplencias según lo estipulado en el Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En consecuencia, se remitió otra nota²⁰ para obtener la información señalada. En la respuesta²¹, el auditado volvió a describir el procedimiento de coberturas e interinatos establecido en la normativa vigente y acompañó un cuadro en el que se muestran porcentajes de cobertura de vacantes por área (artística, curricular, inicial, primaria, primaria adultos, normales, curricular, especial, media, programas socioeducativos, secundaria adultos, servicios profesionales y técnica) y cargo, pero sin especificar las cantidades de casos de los que surgen dichos porcentajes.

Posteriormente, se reiteró el requerimiento mediante el envío de la NO-2025-00027284-AGCBA-DGEDU del día 30/10/2025, que fue respondida por el auditado²², que señaló que *“se hace saber que como archivo embebido se acompaña listado con la cantidad de Actos Públicos realizados por día en el ciclo*

¹⁸ Mediante NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU del día 12/08/2025.

¹⁹ Mediante NO-2025-38098193-GCABA-SSPIE del día 8/9/2025.

²⁰ Mediante NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 01/10/2025.

²¹ Mediante NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE del día 24/10/2025.

²² Mediante NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE del día 20/11/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

lectivo 2024, de febrero a diciembre, indicando área de la educación afectada. Asimismo, se acompaña como archivo embebido, el desglose de cargos/asignaturas elevados a cobertura”.

En la respuesta, se adjuntaron como embebidos dos archivos en formato Excel referenciados como “Actos Públicos por día 2024” y “Datos vacante cobertura”²³. El primero cuenta con tres columnas (“Fecha”, “Descripción del área” y “Q Actos”), y sólo se menciona la cantidad de actos públicos realizados por día en diferentes áreas, sin especificar otros datos.

El archivo “Datos vacante cobertura” cuenta con las siguientes columnas: “Motivo vacancia”, “Tipo de vacante (suplente/interino)”, “Cargo (código numérico)”, “Descripción del cargo”, “Asignatura (código numérico)”, “Descripción asignatura”, “Especialidad (código numérico)”, “Descripción especialidad”, “Descripción área”, “Número de establecimiento educativo”, “Distrito”, “Nombre de establecimiento educativo”, “Dirección de establecimiento educativo”, “Turno”, “Horario”, “Cantidad de horas cubiertas” “Observación”, y “Estado (asignada/remanente)”.

Finalmente, el día 2/12/2025 ²⁴ con el objeto de realizar *“(…) diversas aclaraciones respecto de la información brindada por el Informe IF-2025-50489292-GCABA-DGCD0, elevado por la Nota NO-2025-50490610-GCABA-SSPIE, y el Informe IF-2025-51705470-GCABA-DGCD0, elevado por Nota NO-2025-51705646-GCABA-SSPIE, a fin de comprender con mayor claridad la modalidad en que deben ser interpretados los documentos oportunamente acompañados como embebidos”*, el auditado envió ²⁵ un nuevo archivo en formato Excel denominado “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público”, en el cual al cuadro identificado como “Datos vacantes de cobertura” se le agregó una columna en la que se indica la fecha en la que fue realizado el acto público (“Fecha de acto”).

²³ 71 días hábiles después de la NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU.

²⁴ 77 días hábiles después de la NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU.

²⁵ Mediante NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE del día 2/12/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5.3.2. Análisis de la información remitida por el auditado

Se señala, en primer lugar, que el auditado no envió información sobre puntos solicitados en los requerimientos, y que la información remitida respecto del universo de los actos públicos llamados y realizados, de la cobertura de vacantes, y de las horas cátedra asignadas y desiertas, no es íntegra ni suficiente **(Observación)**.

En el siguiente cuadro, se identifica la información enviada por el auditado.

Cuadro N° 2: Integralidad de los listados "Datos vacantes cobertura" y "Datos vacantes cobertura con fecha de acto público"

Detalles del cargo		Cargos en Acto Público				
		Total	Con datos		Sin datos	
			Subtotal	%	Subtotal	%
Causales	Motivo de licencia	31115	31049	99,8	66	0,2
Datos del establecimiento	Número de escuela	31115	31049	99,8	66	0,2
	Nombre de escuela	31115	31049	99,8	66	0,2
	Dirección de escuela	31115	31049	99,8	66	0,2
Particularidades de la vacancia	Horario	31115	30667	98,6	448	1,4
	Código de especialidad (nivel secundario) ⁽¹⁾	10433 ⁽¹⁾	8695	83,3	1738	16,7
	Descripción de especialidad (nivel secundario) ⁽¹⁾	10433 ⁽¹⁾	8695	83,3	1738	16,7
Plazo de cobertura	Cantidad de horas no cubiertas	31115	0	0	31115	100
	Fecha de finalización de la vacancia	31115	0	0	31115	100

Fuente: elaboración propia en base a información remitida por el auditado

(1) Corresponde al Código 1599 "Profesor de Nivel Medio", perteneciente a las áreas de nivel secundario (normales, media, artística, técnica y secundaria adultos)

Tal como se indica, el auditado no envió información sobre la duración completa de las suplencias o vacancias, es decir su fecha de inicio y finalización; ni sobre la cantidad de las horas que no fueron cubiertas a lo largo de 2024 **(Observación)**.

En lo que respecta a la columna "Cantidad de horas cubiertas" de los listados analizados, las cifras allí indicadas no se corresponden con la cantidad de horas del cargo referidas en la columna "Horario". En su lugar, el documento indica la cifra "1" para las vacancias que corresponden a un cargo de áreas determinadas (curricular, inicial, media, normal, primaria, primaria adultos, programas socioeducativos, secundaria adultos y técnica). A su vez, para los casos en que las vacancias corresponden a módulos horarios correspondientes a las áreas artística, curricular, media, normal, programas socioeducativos, secundaria adultos, servicios profesionales y técnica, se indica la cantidad de horas

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

semanales del módulo, pero no las que corresponden al total de la vacancia del llamado.

En consecuencia, el documento entregado por el auditado no contabiliza la sumatoria de las horas reales tanto en los casos en que la vacancia fue asignada, como en los que el cargo quedó sin cubrir **(Observación)**.

Respecto de los cargos sin cubrir, si bien los documentos acompañados por el auditado muestran la cantidad de cargos que no se encontraron cubiertos a fines del período auditado, no se informó la cantidad de horas y cargos que no fueron cubiertos a lo largo de 2024, ni los períodos en los que los cargos quedaron sin cubrir. En este punto se indica que un cargo que se encuentra informado por el auditado como cubierto en la columna identificada como “Estado” pudo no haber estado cubierto durante parte del año, y que la información que permita determinar esas horas que no fueron asignadas tampoco fue suministrada, pese a haber sido solicitada.

Se señala que los archivos puestos a disposición cuentan con una columna llamada “Observaciones”, que es usada para realizar las aclaraciones sobre las características del cargo. Al respecto, se observa que, a pesar de que los archivos remitidos poseen una sección exclusiva para la carga del horario del cargo vacante, en el 31.4% de las cargas realizadas en “Observaciones” se indica un horario complementario y/o diferente al que se indica en la sección “horario” del Acto Público **(Observación)**.

Por último, se señala que la información contenida en los listados “Datos vacantes cobertura” y “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público”, no coincide con los porcentajes de cargos sin cobertura informados por el auditado en el IF-2025-45563724-GCABA-DGCDO, acompañada como archivo embebido en la NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE, del día 24/10/2025, tal como se especifica en el siguiente cuadro **(Observación)**.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 3: Comparación de cargos asignados y remanentes

Área	Fuente de información						Diferencia		
	NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE y NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE			NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE					
	Total	Cubiertos	Sin cubrir	Total	Cubierto	Sin cubrir			
Primaria	5845	5368	91.8%	477	8.2%	Sin datos	96.9%	3.1%	5.1%
Media	5602	5254	93.8%	348	6.2%		97.3%	2.7%	3.5%
Curricular	3772	3539	93.8%	233	6.2%		91.3%	8.7%	-2.5%
Artística	1405	1312	93.4%	93	6.6%		98.8%	1.1%	5.5%
Inicial	4719	4639	98.3%	80	1.7%		98.0%	2.0%	-0.3%
Especial	1909	1872	98.1%	37	1.9%		98.0%	2.0%	-0.1%
Técnica	4485	4449	99.2%	36	0.8%		99.3%	0.7%	0.1%
Normales	1304	1300	99.7%	4	0.3%		99.0%	1.0%	-0.7%
Primaria adultos	524	524	100.0%	0	0.0%		100.0%	0.0%	0.0%
Programas Socioeducativos	143	143	100.0%	0	0.0%		100.0%	0.0%	0.0%
Secundaria Adultos	1311	1311	100.0%	0	0.0%		100.0%	0.0%	0.0%
Servicios profesionales	96	96	100.0%	0	0.0%		100.0%	0.0%	0.0%
Total general	31115	29807	95.8%	1308	4.2%		98.2%	1.8%	2.4%

Fuente: elaboración propia en base a información contenida en las NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE, NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE y NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE.

5.3.3. Distribución de cargos sin cubrir y de las causas por las cuales los cargos quedaron suplentes y/o vacantes

En el cuadro que se encuentra a continuación, se desagregan los cargos sin cubrir al cierre de 2024, especificado por áreas.

Cuadro N° 4: Distribución de los cargos sin cubrir según área y cargo.

Área	Cargo	% sobre el área	Total
Primaria	Maestro de grado	10.22%	477
Porcentaje en relación al total general		36.5%	477
Media	Profesor Nivel Medio	7.68%	347
	Secretario	2.86%	1
Porcentaje en relación al total general		26.6%	348
Artística	Profesor Nivel Medio	8.52%	93
Porcentaje en relación al total general		7.1%	93
Curricular	Inglés (Esc. A)	18.43%	164

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Inglés (Esc .B)	14.63%	12
	Artesanal y Técnica	13.90%	51
	Portugués	9.09%	2
	Portugués (Esc. B)	8.33%	1
	Italiano (Esc. B)	6.25%	1
	Italiano (Esc. A)	4.55%	1
	Francés (Esc. A)	2.70%	1
Porcentaje en relación al total general		17.8%	233
Inicial	Director de inicial (Esc. De verano)	30.00%	3
	Maestro de sección	1.79%	50
	Maestro celador	1.70%	27
Porcentaje en relación al total general		6.1%	80
Especial	Maestro Atención Temprana (auditivos)	50.00%	1
	Maestro de grado Disc. Aud. c/ trast. Emocionales	50.00%	1
	Maestro Atención Temprana (visuales)	25.00%	1
	Maestro de sección (CENTES)	25.00%	3
	Maestro fonoaudiólogo	19.30%	11
	Maestro Atención Temprana (mentales)	16.67%	2
	Maestro reeducador acústico	14.29%	1
	Maestro grupo visuales	7.32%	3
	Intérprete de LSA	5.88%	1
	Maestro terapeuta ocupacional	4.35%	1
	Maestro grado auditivos	3.33%	1
	Maestro de grupo escolar	3.10%	8
	Maestro de Enseñanza Práctica AVD	1.96%	1
	Maestro de Grado (CENTES)	1.39%	1
Maestro psicopedagogo	1.19%	1	
Porcentaje en relación al total general		2.8%	37
Técnica	Profesor Nivel Medio	1.17%	36
Porcentaje en relación al total general		2.7%	36
Normales	Maestro especialista educación inicial	12.50%	1
	Maestro de Educ. Artesanal y Técnica	7.69%	1
	Maestro E. Idioma Inglés	4.00%	2
Porcentaje en relación al total general		0.3%	4
Total general			1308

Fuente: elaboración propia en base a información contenida en las NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE y NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE

En el cuadro siguiente se realiza la distribución de las vacantes asignadas y sin cubrir, según el motivo que las origina.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 5: Distribución de vacancias asignadas y sin cubrir según motivo

Motivo	Total general		Sin cubrir		Remanente	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Enfermedad	7852	25.24%	7390	23.75%	462	1.48%
Mayor jerarquía presupuestaria	3973	12.77%	3890	12.50%	83	0.27%
Renuncia	3019	9.70%	2911	9.36%	108	0.35%
Jubilación	2441	7.85%	2379	7.65%	62	0.20%
Familiar enfermo	2440	7.84%	2278	7.32%	162	0.52%
Creación POF	1423	4.57%	1376	4.42%	47	0.15%
Accidente de trabajo	1118	3.59%	1057	3.40%	61	0.20%
Examen c/sueldo	949	3.05%	894	2.87%	55	0.18%
Razones particulares c/sueldo	900	2.89%	860	2.76%	40	0.13%
Enfermedad largo tratamiento	746	2.40%	721	2.32%	25	0.08%
Relevo por ascenso	639	2.05%	628	2.02%	11	4.00%
Mayor jerarquía s/sueldo	591	1.90%	574	1.84%	17	0.05%
Comisión de servicios	350	1.12%	344	1.11%	6	0.02%
Tareas pasivas	331	1.06%	318	1.02%	13	0.04%
Otros (1)	4343	13.96%	4187	13.46%	156	0.50%
Total	31115	100%	29807	95.8%	1308	4.20%

Fuente: elaboración propia en base a información contenida en las NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE y NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE

(1) Total desagregado entre 120 motivos de vacancia, de acuerdo a la información obtenida.

5.4. Circuito de carga de vacantes, cobertura de vacantes y designaciones de docentes

En el relevamiento realizado en campo²⁶ se procedió a verificar el circuito de carga y cobertura de vacantes y el cumplimiento por parte de las supervisiones seleccionadas de la obligaciones establecidas en la normativa vigente en el período auditado vinculadas al objeto de auditoría²⁷.

De esta manera, se verificó que una vez que se produce una vacante, la dirección escolar y/o la supervisión correspondiente carga en el formulario T Web del Sistema de Gestión Educativa los datos necesarios a los efectos de la cobertura.

²⁶ Las visitas fueron realizadas a la Supervisión Nivel Inicial, Distrito Escolar N° 12 (Caracas 48), el día 17 de noviembre de 2025; a la Supervisión Nivel Primario, Distrito Escolar N° 18 (Seguro 1104), el día 18 de noviembre de 2025; a la Supervisión Nivel Secundario - Técnica, Región 5 Distrito Escolar N° 13, 20 (Juan B. Alberdi 1.845), el día 19 de noviembre de 2025; a la Supervisión Centros Educativos Nivel Secundario para Adultos (CENS) (Balboa 210), el día 25 de noviembre de 2025; a la Supervisión Nivel Secundario - Media, Región 8, Distrito Escolar N° 7, 9, 10, 14 (Humboldt 1750), el día 2 de diciembre de 2025; y a la Supervisión Especial - Escalafón C, Distrito Escolar “todos” (Pedro I. Rivera 4151), el día 9 de diciembre de 2025.

²⁷ Conf. Art. 65 inciso d), f), j) y k) del Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, vigente en 2024 (disponible en: <https://buenosaires.gob.ar/educacion/estatuto-del-docente>).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Una vez cargados los datos, la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) realiza la publicación de los llamados para cubrir las vacantes de los cargos suplentes o interinos a los docentes inscriptos en los listados.

Una vez que se instrumenta el Acto Público y el cargo es cubierto, la COREAP envía la información del docente a la Supervisión respectiva, que coteja los datos, y la remite a la escuela en donde debe realizarse la toma del cargo. La misma se efectiviza cuando el docente se presenta en el establecimiento con un código QR y hace la toma de posesión del cargo.

Una vez que se produce la toma de posesión del cargo, la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa dicta el acto administrativo de designación.

También se solicitó información respecto de la realización por parte de las Supervisiones del control de los procedimientos llevados a cabo por las Direcciones escolares para cubrir cargos u horas cátedra. Se verificó que cinco Supervisiones realizan dicho control, y que en un ²⁸ caso se manifestó desconocer la existencia del mismo.

Respecto de la forma de registración de los controles señalados, se constató que se dejan asentados en forma manuscrita en cuadernos utilizados a estos fines, en planillas en formato Excel, mediante el envío de correos electrónicos y de la de archivos compartidos a través de Google Drive.

5.5. Registro de consultas y/o reclamos

Se solicitó información²⁹ al auditado para que se informe si cuenta con registros de las consultas y/o reclamos realizados por docentes durante 2024, referidas a los motivos que se encuentran determinados en la plataforma Acto Público en Línea (“mi clasificación no es correcta”, “mis datos personales no son los correctos”, “no figuro el listado”, “no puedo postularme”, “no se respetó mi prioridad” y/u “otros”) y que, en caso afirmativo, remita copia de los mismos.

²⁸ La Supervisión de Centros Educativos Nivel Secundario para Adultos.

²⁹ Mediante NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 1/10/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En respuesta³⁰, el auditado remitió un cuadro donde indica la cantidad de casos de acuerdo a los motivos del reclamo/consulta, sin acompañar los registros que permitan identificarlos y conocer su resolución (**Observación**).

En el cuadro que se transcribe a continuación se reflejan las cantidades mencionadas por el auditado de acuerdo al motivo de reclamo.

Cuadro N° 6: Cantidad de reclamos informados por el auditado

Motivo del reclamo	Cantidad de casos
Mi clasificación no es correcta	435
Mis datos personales no son correctos	61
No figuro en el listado	301
No puedo postularme	4.560
No se respetó mi prioridad	1.163
La escuela no acepta el QR	0
Otros	1.790
Total	8.310

Fuente: elaboración propia en base a NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU.

5.6. Indicadores y medición de desempeño

En respuesta al requerimiento³¹ para que informe los indicadores utilizados para evaluar el desempeño del programa auditado, el auditado informó³² que *“Para el seguimiento de la gestión del programa Acto Público en Línea durante 2024 se consideraron indicadores generales vinculados a la eficiencia en la cobertura de vacantes y al funcionamiento de la plataforma, tales como la cantidad de actos realizados y los tiempos promedio de asignación de cargo”*.

³⁰ Mediante NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE del día 24/10/2025.

³¹ Mediante NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU del día 12/8/2025.

³² Mediante NO-2025-3809819-GCABA-SSPIE del día 8/9/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Posteriormente se solicitó³³ la remisión de los informes de evaluación y/o seguimiento, y/o los documentos que acrediten la realización del análisis de desempeño de acuerdo a los indicadores que fueron mencionados. En respuesta³⁴, el auditado informó que no se elaboraron informes formales de evaluación, seguimiento o documentos afines de carácter específico. **(Observación).**

5.7. Acciones de gestión de control de vacantes

En el Informe de Gestión³⁵ correspondiente al período 2020-2023 se informó que la Plataforma Acto Público en Línea cuenta con la existencia sistemas y circuitos destinados a disminuir el margen de error en la exhibición de la vacante o suplencia en el sistema, que se realiza antes de la publicación. Se trata del “Sistema de gestión de control de las vacantes producidas y determinadas”, y del “Circuito de control previo a la exhibición de vacantes al sistema”.

Al respecto, se requirió³⁶ que se describan los circuitos y se acompañe la documentación que acredite la realización las acciones de gestión de control de las vacantes producidas y determinadas y del circuito de control de las mismas previo a la exhibición en el sistema durante 2024. En su respuesta, el auditado³⁷ sólo describió el funcionamiento de los circuitos y no acompañó la documentación que acredite la realización de dichas acciones en el período 2024. **(Observación).**

5.8. Intervención de la Agencia de Sistemas de la Información (ASI)

Se requirió³⁸ que se informe si en el período auditado la Agencia de Sistemas de Información (ASI) ha tenido intervención a los fines de evaluar el funcionamiento de la Plataforma Acto Público en Línea.

³³ Mediante NO-2025-00028750-AGCBA-DGEDU del día 13/11/2025.

³⁴ Mediante NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE del día 20/11/2025.

³⁵ Acompañado mediante IF-2025-38097535-GCABA-DGCGDO contenido en la NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU del día 12/8/2025.

³⁶ Mediante NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 1/10/2025.

³⁷ Mediante NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE del día 24/10/2025.

³⁸ Mediante NO-2025-00019553-ACBA-DGEDU del día 12/8/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El auditado señaló³⁹ que “(...) no le consta a esta Dirección General Carrera Docente que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) haya tomado intervención a tales fines, durante el periodo auditado”. **(Observación)**.

5.9. Descripción presupuestaria

El Programa auditado tuvo la siguiente evolución en sus créditos presupuestario:

Cuadro N° 7: Presupuesto Sancionado y Vigente del Programa 80

Programa	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Variación
80 - Carrera Docente	432.077.740,00	358.904.645,00	790.982.385,00	83%

Fuente: elaboración propia en base a información obtenida de la Cuenta de inversión 2024

Dicho presupuesto fue asignado de acuerdo a la distribución de créditos por Actividad que se describe a continuación.

Cuadro N° 8: Presupuesto Sancionado y Vigente de las actividades del Programa 80

Programa	Actividad	Descripción	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Variación
80 - Carrera Docente	1000	Conducción	423.522.795,00	54.310.260,00	477.833.055,00	13%
	10000	Nueva Carrera Docente	8.187.832,00	304.648.419,00	312.836.251,00	3721%
	11000	Gestión de Información	367.113,00	-54.034,00	313.079,00	-15%
Total Programa 80			432.077.740,00	358.904.645,00	790.982.385,00	83%

Fuente: elaboración propia en base a información obtenida de la Cuenta de inversión 2024

Respecto de las modificaciones en el presupuesto, se señala que las mismas fueron aprobadas mediante las normas que se detallan seguidamente.

Cuadro N° 9: Normas aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias - Programa 80

Tipo de norma	Importe modificado	Cantidad de requerimientos de modificaciones presupuestarias	Incidencia sobre total absoluto modificado (%)
Ley	299.249.701	2	35,57%
Resoluciones del MEDGC	-241.214.510	12	28,67%
Resoluciones del MHFGC	6.935.470	2	0,82%
Decretos	293.933.984	13	34,94%
Total neto modificado	358.904.645	29	100,00%
Total absoluto	841.333.665		

Fuente: elaboración propia en base a Nota OGPU IF-2025-44048291-GCABA-DGOGPP

³⁹ Mediante NO-2025-3809819-GCABA-SSPIE del día 8/9/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el cuadro que sigue se analiza el cumplimiento de lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 70 en el sentido de la obligación de publicar las normas que disponen modificaciones presupuestarias. Tal como se señala, se verificó que, en seis casos, no se observó lo establecido por la normativa (**Observación**).

Cuadro N° 10: Publicación de las normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial

Tipo de Norma	Número	N° de REQMP	Fecha de sanción	Cantidad de días entre la sanción y la publicación en el BOCBA
Resoluciones MEGC	1609	3107	9/5/2024	no publicada
	1644	3206	16/5/2024	no publicada
	1693	3486	29/5/2024	no publicada
	1751	3567	5/6/2024	no publicada
	2077	6135	8/8/2024	no publicada
	2215	6588	5/9/2024	5
	2296	6743	18/9/2024	4
	2445	8865	18/10/2024	4
	2528	9126	1/11/2024	5
	2624	9477	21/11/2024	4
	2702	9649	5/12/2024	5
	2733	9806	13/12/2024	4
Decreto	21	11103	3/1/2024	2
		7087		
		837		
		10517		
		11201		
		4341		
		5379		
		7719		
		7720		
		966		
		9660		
9661				
967				
Resoluciones MHFGC	49	684	22/3/2024	6
	186	9533	28/11/2024	4
Ley ⁴⁰	6718	3444	16/5/2024	12
		3446		

Fuente: elaboración propia en base a IF-2025-44048291-GCABA-DGOGPP

⁴⁰ No se aplica el artículo 63 de la Ley N° 70.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, el crédito devengado de las actividades auditadas se ha distribuido en los tipos de gasto que se enuncian a continuación.

Cuadro N° 11: Presupuesto Devengado del Programa 80 por Actividad por Inciso

Actividad	Inciso	Devengado
1000 – Conducción	1	343.503.347,66
	2	4.203.852,47
	3	110.853.757,01
	4	41.500,00
10000 - Nueva Carrera Docente	1	312.836.245,78
	3	-
Total general		771.438.702,92

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la Cuenta de inversión 2024

Las erogaciones del ejercicio auditado fueron ejecutadas mediante diferentes tipos de formularios, tal como se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 12: Créditos devengados del Programa 80 por tipo de formulario

Inciso	Tipo de formulario	Devengado	Incidencia
Inciso 1 - Gastos en Personal	C41 – Sueldos	656.339.593,44	85,08%
Inciso 2 - Bienes de Consumo	C55 - Caja chica	1.682.579,51	0,22%
	PRD - Compras y contrataciones	2.521.272,96	0,33%
Inciso 3 - Servicios no Personales	C55 - Caja chica	555.492,01	0,07%
	PRD - Compras y contrataciones	110.298.265,00	14,30%
Inciso 4 - Bienes de Uso	C55 - Caja chica	41.500,00	0,01%
Total general		771.438.702,92	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la Cuenta de inversión 2024

A continuación, se listan los gastos devengados detallando tipo de contratación, objeto de gasto y beneficiario:

Cuadro N° 13: Gastos devengados del Programa 80

Tipo de Contratación	Beneficiario	Concepto	Devengado
Convenio Marco 623-0151-LPU23	AGETIN SRL	Servicio de impresión	1.960.000,00
Convenio Marco 623-0294-LPU22	H2O SA	Adquisición de agua potable	2.521.272,96
Contratación directa 7192-1482-CDI24	IRAM- INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	Servicio de auditoría de recertificación Norma IRAM-ISO	3.004.800,00
Contratación directa 7192-0478-CDI24	IRAM- INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	Servicio de certificación de Normas	732.550,00
Contrataciones Personales	Agentes varios (25)	Locaciones de obra	104.090.915,00
Decreto N° 433/16	IRAM- INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	Servicio de auditoría Certificación IRAM	510.000,00
Total			112.819.537,96

Fuente: elaboración propia en base a información obtenida de la Cuenta de inversión 2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5.7.1. Contratos de locación de obra correspondientes al Programa 80

En respuesta a los requerimientos efectuados⁴¹, el auditado envió⁴² las copias de los contratos de locación de obra identificados como “Contrataciones Personales”, cuyo gasto devengado fue de \$104.090.915,00 en el período auditado. Tras el análisis realizado, se relevó la firma de 27 contratos con 25 personas físicas.

Antes de enviar las copias de los contratos, el auditado informó⁴³ que las tareas desempeñadas por los agentes fueron las que se describen a continuación.

Cuadro N° 14: Actividades realizadas por los agentes, informadas por el auditado

Tarea	Cantidad de agentes
Técnicas, administrativas y/o legales	16
Actividades en el campo académico, pedagógico y recreativo	6
Tecnologías de la información y las comunicaciones	2
Actividades de comunicación y contenidos	1
Actividades de investigación y análisis	1
Auditoría y control de gestión	1
Total	27

Fuente: Elaboración propia en base a NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE

En cuanto al contenido de los contratos, se señala que fueron suscriptos por la Dirección General Personal Docente y No Docente, referenciada como “El Gobierno” en el texto de los mismos.

En todos los casos, se encuentra transcrita la frase “EL “GOBIERNO contrata a EL LOCADOR con el fin de que se realice para DGCDO”, sin que se encuentren determinadas las tareas para las que fue contratado el locador (**Observación**).

También en la Cláusula 1.3 se establece la obligación a cargo del locador de presentar un informe mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes que corresponda, relacionado a las tareas ejecutadas en ese período.

En respuesta al requerimiento realizado⁴⁴ para que se remita la copia de los informes presentados por los locadores en el período auditado, el auditado

⁴¹ Mediante NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 1/10/2025 y NO-2025-00028750-AGCBA-DGEDU del día 13/11/2025.

⁴² Mediante NO-2025-51705646-GCABA-SSPIE del día 28/11/2025.

⁴³ Mediante NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE del día 24/10/2025.

⁴⁴ Mediante NO-2025-00028750-AGCBA-DGEDU del día 13/11/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

manifestó que⁴⁵ “(...) se hace saber que los contratos que fueran remitidos oportunamente, tramitan por Expediente Electrónico, en el que se vincula toda la documentación de la persona contratada, de manera que obren en un único registro todos los antecedentes que resultan necesarios para la contratación, que hacen al "legajo" de cada uno de los contratados. Habiendo hecho un relevamiento de los mismos, no surge que se hayan acompañado los informes referidos a los avances (...)” **(Observación)**.

En el cuadro que se encuentra a continuación se informa el monto total pagado por cada contrato, se señala en qué consiste el informe que los locadores se encontraron obligados a presentar conforme a la cláusula 1.3. de los contratos, y se refiere la fecha de inicio y finalización de los mismos. La referencia del número de expediente que identifica a los contratos se corresponde con la información brindada por el auditado contenida en el archivo embebido remitido.

Cuadro N° 15: Detalle de las erogaciones por contratos de locación de obra

Expediente - Contrato original	Informe requerido - Punto 1.3	Monto total	Fecha inicio	Fecha final
EX-2024-04667656- -GCABA-DGCDO	Elaboración de informes pedagógicos	4.116.596,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-04359619- -GCABA-DGCDO	Elaboración de informes	2.537.722,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03457426- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	7.901.812,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-10247352- -GCABA-DGCDO	Asesor legal	8.550.258,00	1/3/2024	31/12/2024
EX-2024-04360199- -GCABA-DGCDO	Realización de informes contables	9.722.986,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03452250- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	6.105.115,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-10483735- -GCABA-DGCDO	Administradora sistemas	4.902.184,00	1/2/2024	31/12/2024
EX-2024-03453501- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	229.082,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03455103- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	334.076,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-10483250- -GCABA-DGCDO	Asesor en informática - Plataforma Acto Público	5.175.127,00	1/2/2024	31/12/2024
EX-2024-03453874- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	3.525.998,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03456909- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	2.256.343,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03454732- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	4.618.947,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-04359908- -GCABA-DGCDO	Seguimiento del sistema de clasificación	426.330,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03451769- -GCABA-DGCDO	Confección de informes para CoREAP	3.341.032,00	1/1/2024	31/12/2024

⁴⁵ Mediante NO-2025-53593465-GCABA-SSPIE del día 11/12/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

EX-2024-03446581- -GCABA-DGCDO	Confeción de informes para CoREAP	2.902.687,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-18973110- -GCABA-DGCDO	Elaboración de informes pedagógicos	2.597.011,00	1/5/2024	31/12/2024
EX-2024-13477112- -GCABA-DGCDO	Elaboración de informes pedagógicos	8.006.717,00	1/3/2024	31/12/2024
EX-2024-03454370- -GCABA-DGCDO	Confeción de informes para CoREAP	4.128.457,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03473159- -GCABA-DGCDO	Confeción de informes para CoREAP	4.128.457,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03448280- -GCABA-DGCDO	Confeción de informes para CoREAP	4.128.457,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-04360457- -GCABA-DGCDO	Realización de informes mensuales sobre el seguimiento de la comisión de títulos y la comisión ad hoc de privada	6.569.651,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-03436778- -GCABA-DGCDO	Elaboración de informes turístico para CoREAP	275.701,00	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-04359170- -GCABA-DGCDO	seguimiento-inscripción en línea	-	1/1/2024	31/12/2024
EX-2024-41254708- -GCABA-D	Elaboración de informes pedagógicos	1.950.526,00	1/10/2024	31/12/2024
EX-2024-46812567- -GCABA-DGCDO	Elaboración de informes	1.095.166,00	1/12/2024	31/12/2024
EX-2024-47431263- -GCABA-DGCDO	Confeción de informes para CoREAP	1.534.140,00	1/11/2024	31/12/2024
Agente sin contrato	No especificado	3.030.337,00	1/7/2024	31/12/2024
Total devengado		104.090.915,00		

Fuente: elaboración propia en base a la NO-2025-51705646-GCABA-SSPIE y a información obtenida en SIGAF

Se refiere, además, que en los instrumentos analizados se realizaron ampliaciones en la contraprestación percibida por los locadores. En el cuadro que sigue se detalla el porcentaje de las ampliaciones de contrato, discriminadas por mes, referenciadas por el número de expediente correspondiente al contrato original.

Cuadro N° 16: Porcentaje de las ampliaciones de los contratos

Expediente - Contrato original	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Septiembre	Noviembre
EX-2024-04667656- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-04359619- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-03457426- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-10247352- -GCABA-DGCDO	N/A	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-04360199- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	-	10%	12%
EX-2024-03452250- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-10483735- -GCABA-DGCDO	-	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-03453501- -GCABA-DGCDO	-	-	-	-	-	-
EX-2024-03455103- -GCABA-DGCDO	-	-	-	-	-	-
EX-2024-10483250- -GCABA-DGCDO	-	11%	10%	6%	-	10%
EX-2024-03453874- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	-
EX-2024-03456909- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	-	-
EX-2024-03454732- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	-

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

EX-2024-04359908- -GCABA-DGCDO	16%	-	-	-	-	-
EX-2024-03451769- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	-
EX-2024-03446581- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	-
EX-2024-18973110- -GCABA-DGCDO	N/A	N/A	-	6%	10%	12%
EX-2024-13477112- -GCABA-DGCDO	N/A	-	10%	6%	10%	12%
EX-2024-03454370- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-03473159- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-03448280- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-04360457- -GCABA-DGCDO	16%	11%	10%	6%	10%	12%
EX-2024-03436778- -GCABA-DGCDO	-	-	-	-	-	-
EX-2024-04359170- -GCABA-DGCDO	-	-	-	-	-	-
EX-2024-41254708- -GCABA-DGCDO	-	-	-	-	-	-
EX-2024-46812567- -GCABA-DGCDO	-	-	-	-	-	-
EX-2024-47431263- -GCABA-DGCDO	-	-	-	-	-	-
Agente sin contrato	Sin datos					

Fuente: elaboración propia en base a la NO-2025-51705646-GCABA-SSPIE y a información obtenida en SIGAF

VI- Observaciones

Evaluación del control interno

1) El auditado evidencia debilidades en el ambiente de control interno por no contar con información íntegra respecto del universo de actos públicos realizados, de docentes designados, y de vacantes de cargos y horas cátedra desiertas. Las omisiones y deficiencias detectadas fueron las siguientes:

- a) No se brindó información respecto de la cantidad de horas cátedra y/o cargos que no fueron cubiertos en el período auditado⁴⁶.
- b) No se proporcionó información relativa a la fecha de inicio y de finalización de las vacancias o suplencias.⁴⁷⁴⁸

⁴⁶ Solicitado mediante Notas NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU del día 12/08/2025, NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 01/10/2025 y NO-2025-00027284-AGCBA-DGEDU del día 30/10/2025.

⁴⁷ Solicitado mediante Notas NO-2025-00019553-AGCBA-DGEDU del día 12/08/2025, NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 01/10/2025 y NO-2025-00027284-AGCBA-DGEDU del día 30/10/2025.

⁴⁸ Descargo del auditado: En lo que respecta a la plataforma, la vacancia obtiene su fecha de inicio al momento de su publicación, dicha fecha surge del archivo Excel "Datos Vacantes cobertura CON FECHA DE ACTO PÚBLICO", oportunamente remitido por el Informe IF-2025-52256109-GCABA-DGCDO, elevado por la Nota NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE, de fecha 2 de diciembre de 2025. En relación a las fechas de finalización, resulta pertinente distinguir entre las vacancias con carácter de interino y las vacancias con carácter de suplencia.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

c) La información volcada en la columna “cantidad de horas cubiertas” de los listados referenciados como “Datos vacantes cobertura” y “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público”⁴⁹ no se corresponde con la cantidad real de las horas cubiertas para los cargos asignados indicadas en la columna “horario” de los mismos documentos, ni tampoco con la cantidad real de las horas no cubiertas para los cargos remanentes.⁵⁰

Las primeras, motivadas generalmente por renunciaciones, jubilaciones, ascensos o creación de nuevos cargos, no tienen una fecha de finalización prevista, pues su duración queda sujeta a la supresión del cargo u horas de cátedra en virtud de las situaciones que son descriptas por el artículo 64 inciso b) del Estatuto del Docente, a saber: alguna de las causales establecidas en el artículo 22, primer párrafo o cuando esas tareas sean cubiertas por personal titular que acceda por ingreso, ascenso, traslado, readmisión o reubicación por disponibilidad. Por otro lado, cabe indicar que las suplencias se originan a partir de la ausencia de un docente que ocupa determinado puesto y la toma de alguna licencia por parte de éste. Las licencias reguladas en el Capítulo XXII del citado Estatuto, poseen distintas características y extensiones temporales variables y diversas, cuya determinación se regula en cada caso en particular según la situación que acredita el docente que la toma. Asimismo, cabe señalar que estas licencias pueden extenderse, situación que, en caso de efectivizarse, no siempre repercute con celeridad en la plataforma “Acto Público en Línea” ya que su gestión es por otros sistemas y/o no surge como una novedad por parte del establecimiento a través del sistema de gestión educativa.

En función de lo mencionado, amerita indicar que la fecha de finalización no es un dato que se desprenda automáticamente, cuya construcción exacta reviste especial complejidad en tanto requiere de información y procedimientos que exceden la competencia de esta área.

No obstante, lo expuesto, en el archivo excel denominado “Listado de docentes interinos y suplentes designados en 2024 de supervisiones”, elaborado y remitido oportunamente -acompañando al Informe IF-2025-50489292-GCABA-DGCDO, elevado mediante Nota NO-2025-50490610-GCABA-SSPIE, de fecha 20 de noviembre de 2025- se ha brindado detalle de los docentes designados durante el período auditado. En efecto, allí se expresan las fechas de inicio - columna D- y de finalización -columna E- de los interinatos y suplencias cuyos cargos han sido vacantes ofrecidas en el año 2024.

⁴⁹ Remitido mediante Notas NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE del día 20/11/2025 y NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE del día 2/12/2025.

⁵⁰ Descargo del auditado: Corresponde indicar en primer término, que la información que consta en la columna “cantidad de horas cubiertas” corresponde a la cantidad de horas cátedra semanales que resultan de la sumatoria de las horas reloj que son consignadas en la columna “horarios”, razón por la cual no es posible que estas se correspondan de forma directa ya que se presentan con criterios diferentes.

Asimismo, cabe informar que los datos que constan tanto en el campo “horario” como en el campo “cantidad de horas cubiertas” se desprende de lo consignado en los mismos espacios en el Formulario T Web.

Por otra parte, cabe decir que aquellos casos de cargos para los cuales se consigna el número “1”, si bien la información de “cantidad de horas” no surge de manera directa, la misma puede obtenerse a través de la sumatoria de horas que implica el tipo de jornada (turno determinado o turno completo) que poseen dichos cargos y que se encuentra además detallada en el campo “horario”.

No obstante, las discrepancias advertidas en la forma en la que la información es volcada en el sistema, resultan menester destacar que ello no afecta el proceso de cobertura de vacantes, toda vez que al encontrarse disponible correctamente el dato correspondiente a “horarios” es posible su publicación, postulación y asignación en el marco de la plataforma “Acto Público en Línea”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- d) El 31.4% de los llamados a Acto Público indican, en el apartado “observaciones” de los listados referidos en el punto anterior, un horario complementario y/o diferente al indicado en el campo específico a tal fin.⁵¹
- e) El 16.7% de los cargos para “Profesor de Nivel Medio” carecen de la información relativa a código y descripción de especialidad.⁵²
- f) La información de cargos sin cubrir contenidas en los listados remitidos en los listados referenciados como “Datos vacantes cobertura” y “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público”⁵³ y la información remitida mediante NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE no son coincidentes. Las principales diferencias fueron las siguientes⁵⁴:

⁵¹ Descargo del auditado respecto de la observación 1.d) corresponde indicar que los archivos “Datos vacantes cobertura” y “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público” fueron contruidos a partir de la información arrojada por la plataforma APEL. Particularmente los datos obrantes en la columna “observaciones” son completados por el establecimiento educativo que genera la carga de la vacante a convocar. En tal sentido, en el campo “observaciones” se otorga la posibilidad al establecimiento educativo de realizar las aclaraciones que estime pertinentes respecto de los horarios y/o el puesto a cubrir, a fin de brindar información más acabada y específica al docente postulante, basada en las necesidades organizativas y administrativas propias de la Institución -que no encuentran en todos los casos correspondencia precisa con horarios o turnos fijos que el sistema prevé-, o bien a fin de rectificar algún dato predeterminado que pudiera no encontrarse actualizado. Es por ello que en algunos casos la información allí consignada difiere de aquella detallada en el apartado “horario”. Sin perjuicio de lo aquí manifestado, se toma nota de lo observado a fin de evaluar la posibilidad de incorporación de mejoras en el sistema con el objetivo de evitar errores en la información volcada por los establecimientos educativos.

⁵² En relación a la observación 1.e) se informa que el detalle de los cargos vacantes surge de la información cargada en el Formulario T Web por la Dirección Escolar y/o la Supervisión correspondiente. De igual modo, corresponde aclarar que los cargos correspondientes a “Profesor de Nivel Medio” no requieren en todos los casos la especificación de código y especialidad, en tanto dicha identificación depende de la naturaleza del cargo, siendo que algunos de ellos no cuentan con especialidad asociada. En este sentido, la ausencia de dicha información en determinados registros no implica necesariamente una falta de identificación del cargo o afectación en el proceso de cobertura de vacantes

⁵³ Remitidos mediante NO-2025-50990610-GCABA-SSPIE y NO-2025-52257810-GCABA-SSPIE.

⁵⁴ Descargo del auditado: Corresponde aclarar que las diferencias porcentuales advertidas sobre cargos sin cobertura entre la nota NO-2025-45882002-GCABA-SSPIE y los documentos referenciados como “Datos vacantes cobertura” y “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público”, se ha corroborado que obedecen a desajustes involuntarios ocurridos sobre la base de cálculo utilizada en la elaboración de los primeros datos informados por la nota mencionada. En tal sentido, efectuadas las verificaciones correspondientes, se ratifica y se hace constar que son los archivos “Datos vacantes cobertura” y “Datos vacantes cobertura con fecha de acto público” los que, conteniendo el mayor nivel de detalle, deben ser considerados a fin de la información requerida.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

f.1) En el nivel primario, la diferencia fue de 5,1% (se informaron sin cubrir el 8,2% y el 3,1% de los cargos, respectivamente).

f.2) En el nivel media, se verificó una diferencia del 3.5% (se informaron sin cubrir el 6,2% y el 3,5% de los cargos, respectivamente).

f.3) En el área curricular, la diferencia fue del -2.5% (se informaron sin cubrir el 6,2% y el 8,7% de los cargos, respectivamente).

f.4) En el área artística, la diferencia fue del 5.5% (se informaron sin cubrir el 6,6% y el 1,1% de los cargos, respectivamente).

Lo señalado significa el incumplimiento de lo establecido en los artículos 7 inciso b) y 122 inciso 1) de la Ley N° 70, y se refleja en la falta de producción de información pública pertinente, completa y confiable respecto del funcionamiento de la Plataforma y de la cobertura de vacantes.

Respecto de los contratos de locación de obra devengados en la Programa 80

2) Tras el análisis de los 27 contratos de locación de obra firmados por la D.G. Personal Docente y No Docente con 25 personas físicas que fueron devengados en el Programa 80 por la suma \$104.090.915,00, se detectaron las siguientes debilidades:

a) En ningún caso, en el texto de los contratos se encuentran determinadas las actividades para las que fueron contratados los locadores.

b) No se produjo el informe mensual que los locadores deben realizar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes que corresponda respecto de las tareas ejecutadas, tal como se encuentra estipulado en la cláusula 1.3 de los contratos.

c) No se verificó la existencia de la formalización de la resolución de 6 contratos de locación de obra que no fueron ejecutados en su totalidad.

Lo señalado refleja la falta de acciones por parte del auditado para asegurar la transparencia de la información sobre sus actividades y su gestión financiera, y para la obtención del máximo producto de acuerdo a los recursos disponibles, en términos de calidad y oportunidad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Respecto de los reclamos realizados por docentes

3) El auditado no remitió⁵⁵ los registros de los reclamos realizados por los docentes por los motivos que se encuentran determinados en la Plataforma Acto Público en Línea (“mi clasificación no es correcta”, “mis datos personales no son los correctos”, “no figuro el listado”, “no puedo postularme”, “no se respetó mi prioridad” y/u “otros”).

Esto impide identificar la tramitación de los reclamos/consultas realizadas por los motivos establecidos y conocer su resolución.

Respecto de la medición de desempeño

4) El auditado no realizó en el año auditado la medición del desempeño de sus actividades, lo que implica la ausencia de acciones para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en términos de economía, eficiencia y eficacia, e identificar las áreas de mejora.

Respecto del sistema de control de gestión de vacantes

5) El auditado no acreditó la realización de acciones previas a la publicación de los cargos a cubrir en la plataforma, destinadas a disminuir el margen de error en la exhibición de la vacante o suplencia.

Ello es así por no haber acompañado el auditado la documentación que acredite la realización de dichas acciones en el marco de “Sistema de gestión de control de las vacantes producidas y determinadas”, y del “Circuito de control previo a la exhibición de vacantes al sistema”, referidas en el Informe de Gestión 2020-2023.

Respecto de la publicidad de las modificaciones presupuestarias

6) Se constató el incumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 70, que determina la obligación de publicar los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del plazo de 5 días de su sanción. El incumplimiento se detectó en los siguientes casos:

⁵⁵ Mediante NO-2025-00024420-AGCBA-DGEDU del día 01/10/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- a) 5⁵⁶ actos administrativos no fueron publicados.
- b) 1⁵⁷ acto administrativo fue publicado fuera del plazo de 5 días desde su dictado.

Lo señalado significa la falta de adecuada publicidad de las modificaciones presupuestarias, conforme la normativa vigente.

VII- Recomendaciones

- 1) Implantar y mantener un eficiente y eficaz sistema de control interno que se refleje en la existencia de información pública íntegra y transparente respecto del funcionamiento de la Plataforma Acto Público en Línea y de la cobertura de vacantes.
- 2 y 3) Llevar adelante acciones que permitan el acceso a información pública sobre las acciones de gobierno de manera pertinente, en particular sobre el objeto de los contratos celebrados, sobre las tareas para las que fueron contratados los agentes, y respecto de los reclamos o consultas realizados por los docentes relacionados con el funcionamiento de la Plataforma y su posterior resolución.
- 4) Realizar la medición del desempeño de la actividad de la Plataforma auditada en términos de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, para corroborar el cumplimiento de los objetivos planteados e identificar las áreas de mejora.
- 5) Llevar adelante las acciones necesarias para disminuir el margen de error en la exhibición de las vacancias o suplencias, y brindar documentación que acredite la realización de las mismas.
- 6) Arbitrar las medidas necesarias para dar publicidad a los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 70.

⁵⁶ Resoluciones N° 1609/MEGC/2024, N° 1644/MEGC/2024, N° 1693/MEGC/2024, N° 1751/MEGC/2024 y N° 2077/MEGC/2024.

⁵⁷ Resolución N° 49/MHFGC/2024 (publicada 6 días después de su sanción).

VIII- Conclusión

El presente informe de auditoría tenía como objetivo analizar en términos de desempeño el proceso de cobertura de vacantes por medio de la plataforma "Acto Público en Línea", en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa.

Tras el examen efectuado, se señala la falta de provisión por parte del auditado de información referida a la cantidad de horas y/o cargos que no fueron cubiertos durante el año auditado y la fecha de inicio y finalización de las vacaciones o suplencias.

Asimismo, y en relación a la información aportada por el auditado se detectaron inconsistencias relativas a cantidad real de horas cubiertas y a los horarios de las suplencias o vacaciones.

La falta de suministro de información adecuada para conocer los reclamos o consultas realizados por los docentes por los motivos que se encuentran determinados en la Plataforma Acto Público en Línea, impidió identificar la tramitación de los mismos y conocer su resolución.

Para concluir, se señala la necesidad que el auditado efectúe mejoras en el sistema de control interno implantado, esto a los fines de posibilitar el correcto desempeño de sus actividades en términos de economía, eficiencia y eficacia, y que dichas mejoras se reflejen en la producción de información íntegra.

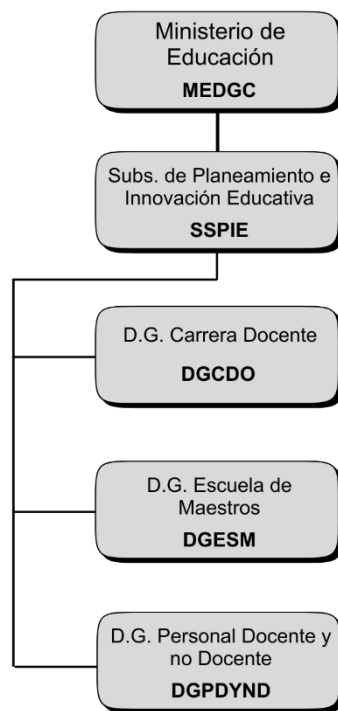
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo I

Estructura organizacional

Mediante el Decreto N° 387/2023⁵⁸ y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al detalle que se describe en el siguiente gráfico, en lo que respecta al área auditada en el presente proyecto.

Gráfico N° 1: Estructura Organizacional del organismo auditado



Fuente: Elaboración Propia

⁵⁸ BOCBA N° 6765 del 11/12/2023.

Anexo II

Pautas para la determinación de la muestra

Tal como se señaló a lo largo del presente informe, de acuerdo a la normativa vigente en el período auditado, los Supervisores/as Adjuntos/as de los diferentes niveles y los Supervisores de Centros Educativos de Nivel Secundario, de Región y de Educación Artística, tuvieron diferentes obligaciones vinculadas con el funcionamiento de la plataforma digital “Acto Público en Línea”.

Por ello, se seleccionó una muestra de Supervisiones escolares para realizar tareas de campo destinadas a verificar el cumplimiento de las tareas referidas en el párrafo anterior, el funcionamiento de la plataforma en referencia a la cobertura de vacantes de docentes suplentes e interinos, además de relevar y analizar el tipo de registros formales y/o informales que las distintas supervisiones pudieran llevar a cabo.

En consecuencia, se realizó una muestra probabilística estratificada, en la que se tomó como universo la totalidad de las Supervisiones escolares, las que se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 17: Universo de Supervisiones según modalidad y/o nivel

Modalidad o Nivel	Cant.
Nivel Inicial	21
Nivel Primario	21
Nivel Secundario – Escuelas Medias	8
Nivel Secundario – Escuelas Técnicas	8
Nivel Secundario – Escuelas Artísticas	2
Escuelas Primarias para Adultos	5
Centros Educativos Nivel Primario para Adultos	1
Centros Educativos Nivel Secundario para Adultos	6
Educación Especial	3
Total	75

Fuente: Elaboración Propia en base al Reglamento Escolar y la información oficial brindada en <https://buenosaires.gob.ar/>

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Para la elaboración de la muestra se seleccionaron, de manera aleatoria, 6 (seis) supervisiones correspondientes a diferentes niveles distribuidas de acuerdo con los distintos niveles y/o modalidades educativas (Inicial, Primario, Secundario – Técnica, Secundario - Media, Centros Educativos Nivel Secundario para Adultos y Especial – Escalafón C), según se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 18: Muestra seleccionada

N°	Supervisión	Distrito Escolar/Región	Dirección
1	Inicial	D.E. 12	Caracas 48, 1° piso
2	Primario	D.E. 18	Segurola 1104
3	Secundario – Técnica	Región 5 (D.E. 13, 20)	Avda. J. B. Alberdi 1845
4	Secundario – Media	Región 8 (D.E. 7, 9, 10 y 14)	Humboldt 1750
5	Centros Educativos Nivel Secundario para Adultos	Sector V (D.E. 07, 09, 10, 14, 15, 16,17)	Balboa 210
6	Especial – Escalafón C	Todos	Pedro Ignacio Rivera 4151

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, la muestra representó al 8% del total de Supervisores/as y al 66.7% del total de los tipos de Supervisión según modalidad y/o nivel educativo, mencionados precedentemente.